

HONORABLE ASAMBLEA:

01993



El suscrito, Carlos Enrique Gómez Cota, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **Iniciativa con punto de acuerdo mediante la cual el pleno del Congreso del Estado de Sonora instruye al Instituto Superior de Fiscalización y Auditoría para que realice una auditoría especial sobre el ejercicio y comprobación de recursos públicos al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Ayuntamiento de Empalme, Sonora**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Existen tres niveles de gobierno, el federal, el estatal y el municipal, este último pudiera considerarse el más cercano a la ciudadanía.

De igual forma, dentro estos tres niveles de gobierno existe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales son los encargados de conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promueven la integración de la familia.

También, promueven acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, cada Sistema en su respectivo ámbito de competencia.

El municipio de Empalme, Sonora no es la excepción en cuanto a contar con un Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual debe aplicar las políticas públicas y las acciones referidas, pero debe conducirse, al igual que todas las

dependencias y organismos de la administración pública federal, estatales y municipales, conforme a la normatividad aplicable, es decir, en estricta aplicación de la ley.

En el DIF Empalme no se ha venido actuando conforme a la ley, ya que derivado de la revisión de la cuenta pública del año 2013, realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, se detectaron diversas irregularidades:

El control interno es deficiente.

Existe una diferencia de casi medio millón de pesos entre los ingresos recibidos por concepto de transferencias y/o subsidios y las transferencias realizadas por el municipio.

Existen recursos captados que no fueron depositados en la cuenta del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y no se han aclarado los mismos.

Pólizas de egresos con comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales, es decir, presumiblemente falsos.

Pólizas de cheques no localizadas por más de 1.3 millones de pesos.

Gastos sin evidencia documental que compruebe en que se ejercieron recursos.

Lo anterior solamente son irregularidades detectadas en el DIF, existen muchas otras en todo el aparato gubernamental del Ayuntamiento de Empalme.

En este sentido, en el mes de agosto de 2014 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para comprobar gastos presentó la factura RR14024 de combustible por un monto de \$4,172,856.00 (Cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) Lo cual representa un gasto significativo,

ya que en un solo mes en el DIF, ejerció en combustible solamente alrededor de 500 mil pesos menos que todas las áreas del ayuntamiento juntas en los dos primeros trimestres de este año, tal y como se muestra a continuación:

GASTOS PERIODO ENERO-JUNIO 2014	
ÁREA DEL AYUNTAMIENTO	RECURSOS EJERCIDOS EN COMBUSTIBLE
Presidencia	\$ 406,326.16
Contraloría Municipal	17,100.00
Desarrollo Urbano	1,825,137.00
Desarrollo Social	34,250.00
Secretaría del Ayuntamiento	68,606.46
Seguridad Pública	2,151,442.85
Sindicatura	82,620.17
Tesorería	117,216.67
TOTAL	\$ 4,702,699.31

Estos datos se desprenden del portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Empalme.

¿Cómo puede ser posible que el DIF municipal de Empalme ejerza gastos por más de cuatro millones de pesos en consumo de gasolina?

Es por ello que solicito que el ISAF realice una auditoría al Ayuntamiento de Empalme para esclarecer en que se gastan los recursos públicos en ese municipio.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, para que realice una auditoría especial sobre el ejercicio y comprobación de recursos públicos al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Ayuntamiento de Empalme, Sonora.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 09 de octubre de 2014


C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA